

ADENDA No. 6

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2020

Estando dentro de los términos establecidos en la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020**, que tiene por objeto **“Vincular a un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para que asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida”**, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P se permite emitir la presente ADENDA en los siguientes términos:

Artículo primero: Se modifica el literal **a.**, del numeral **5.2. Documentos sobre aspectos financieros**, del **CAPÍTULO 3. LA OFERTA** del Pliego de condiciones, el cual quedará así:

- a. *Un cupo de garantías bancarias vigente, igual o superior a CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 50.000.000.000) a 31 de diciembre de 2020. Para ello deberá aportar una o más certificaciones bancarias, expedidas por un banco colombiano autorizado para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia o un banco extranjero autorizado para operar por la entidad competente. Esta certificación deberá contener la siguiente información:*

- *Nombre del Proponente*
- *Monto de cupo de garantía bancaria a 31 de diciembre de 2020*

Si este monto es expresado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 5.2.1. de este documento.

Artículo Segundo: Se modifica el literal **d.** del numeral **5.2. Documentos sobre aspectos financieros** del **CAPÍTULO 3. LA OFERTA** del **Pliego de Condiciones**, los cuales quedarán así:

- d. *En caso que el Proponente sea un fondo de capital privado o su equivalente deberá certificar compromisos o inversión por parte de sus inversionistas por un monto igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000.000) a 31 de diciembre de 2020 o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso. Para ello deberá aportar copia del acta de comité de inversiones en la que conste lo siguiente:*

- El valor de los compromisos de inversión.
- El valor autorizado por el comité de inversiones para la construcción, ejecución y operación del Proyecto. Este valor no podrá ser inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA

MIL MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000.000) o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso. Constancia expresa de que el valor de inversión autorizado se encuentra dentro de los límites de concentración de inversiones previsto en el reglamento del fondo de capital privado y/o en el reglamento del o reglas aplicables al compartimiento respectivo. En caso de que dichos compromisos sean en moneda extranjera, se convertirá en pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 5.2.1. del Capítulo 3 del presente documento.

En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, estos requisitos podrán acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes, siempre que el mismo sea titular de al menos el 25% de la respectiva promesa de sociedad futura.

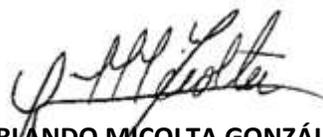
Artículo Tercero: Se modifica el **Anexo 4. Del Pliego de Condiciones, “CAPACIDAD FINANCIERA”** en el encabezado de los documentos correspondientes a la **Capacidad financiera y Patrimonio total neto**, los cuales quedarán así:

Anexo 4. Capacidad financiera	
Entidad que otorga el cupo de garantía bancaria (razón social y nit)	Valor del cupo o de la garantía bancaria (pesos a 31 de diciembre de 2020)
Patrimonio total neto	Valor (COP a 31 de diciembre de 2020)

Se anexa a la presente Adenda los documentos modificados correspondientes a los siguientes Anexos:

- Pliegos de condiciones - Miel II VF (ADENDA 6)
- Anexo 4. Capacidad financiera (ADENDA 6)

SE expide la presenta ADENDA a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021



ORLANDO MICOLTA GONZÁLES
Gerente general
Promotora Energética del Centro S.A.S. E.SP.